

# Peligrosidad y endocrinología criminal en *Revista de Psiquiatría y Criminología* 1936 – 1946, Buenos Aires, Argentina

MARIANA ÁNGELA DOVIO  
UBA - CONICET - UNCO

## Resumen:

En este trabajo estudiamos algunos aspectos de la noción de peligrosidad en la *Revista de Psiquiatría y Criminología* entre 1936 y 1946 mientras fue dirigida por el médico psiquiatra Osvaldo Loudet. En lo que sigue, nos referimos brevemente al contexto social y económico de Buenos Aires y presentamos la *Revista de Psiquiatría y Criminología*, secciones de la misma, quiénes escribieron y qué temas fueron abordados. También, describimos la noción de peligrosidad desde el punto de vista criminológico y jurídico. Por último, estudiamos el papel que tuvo en la publicación la endocrinología criminal.

## Palabras clave:

Criminología, Psiquiatría, Derecho, Endocrinología criminal, Peligrosidad.

## Abstract:

In this paper we study some aspects of the notion of dangerousness in the *Review of Psychiatry and Criminology* between 1936 and 1946 while it was directed by the psychiatrist Osvaldo Loudet. In what follows, we briefly refer to the social and economic context of Buenos Aires, Argentina, and present the *Review of Psychiatry and Criminology*, sections of it, who wrote and what issues were discussed. Also, we describe the notion of dangerousness from the criminological and legal point of view. Finally we describe the role played by criminal endocrinology in the publication.

## Keywords:

Criminology, Psychiatry, Law, Criminal Endocrinology, Dangerousness.

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene por objetivo estudiar algunos aspectos de la noción de peligrosidad a través de los discursos de la *Revista de Psiquiatría y Criminología* entre 1936 y 1946. La noción de peligrosidad despertó un particular interés en la década de 1930 dado que apareció utilizada para fundamentar políticas relativas a la cuestión criminal. La misma fue definida como un atributo intrínseco de los individuos, la posibilidad de cometer un daño hacia otra persona y a la vez como un concepto situacional. Es decir, como una categoría que es definida en relación a un contexto y situación, no explicada mediante un principio causal fuerte y lineal sino más bien a través de un conjunto de pequeñas causas (Leonardis, 2003, p. 125).

Si bien a principios del siglo XX desde ámbitos criminológicos en Argentina se había prestado atención a rasgos corporales para la identificación de los individuos peligrosos desde ámbitos policiales, carcelarios, psiquiátricos y académicos a partir de la influencia de los avances de César Lombroso. Para la década de 1920 se comenzó a consolidar la endocrinología y el papel de las hormonas en la determinación de la peligrosidad a partir de la introducción de los trabajos de Nicolás Pende. Hacia 1930 en *Revista de Psiquiatría y Criminología* siguieron apareciendo artículos y trabajos que se referían a la relevancia de los aspectos endocrinológicos para descubrir posibles criminales.

La revista de *Psiquiatría y Criminología* fue una de las publicaciones con mayor reconocimiento académico en Argentina en el período analizado en el ámbito criminológico y psiquiátrico. Circuló en espacios académicos, sociedades científicas y en la Universidad de Buenos Aires entre médicos y abogados. Tuvo amplia difusión internacional en diversos países europeos como España, Italia, Bélgica, Francia, y también en América Latina en México, Brasil, Chile, Perú, entre otros (Dovio, 2013, p. 97). El período de este trabajo abarca hasta 1946 ya que con la llegada a la presidencia de Juan Domingo Perón ocurrieron una serie de transformaciones sociales, políticas y económicas de relevancia. Además, en 1950 la revista dejó de ser editada definitivamente.

En lo que sigue se indaga acerca de la noción de peligrosidad en esta publicación mientras fue dirigida por el médico psiquiatra Osvaldo Loudet. También nos referimos brevemente al contexto social y económico de Buenos Aires y presentamos la *Revista de Psiquiatría y Criminología*, secciones de la misma, quiénes escribieron y qué temas fueron abordados. Después, describimos cómo fue definida en términos criminológicos y jurídicos la peligrosidad en esta publicación. Por último, estudiamos el papel de la endocrinología.

## CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL EN ARGENTINA ENTRE 1936 Y 1946. PELIGROSIDAD

Desde la década de 1930 surgieron preocupaciones en Argentina vinculadas a la crisis económica mundial de 1929. Esto tuvo efectos en la concepción del Estado y de la otredad considerada peligrosa. El primero apareció en una función de garante del orden social, pero también como un ente

preventivo que debía velar por alejar los temores, reales o imaginarios, de la población. Al igual que desde fines del siglo XIX, apareció una necesidad creciente de intervenir en la pobreza, la criminalidad y lo estimado anormal (León León y Gómez, 2015, p. 3).

En este período se intentó instaurar un modelo de sustitución de importaciones ante la crisis mundial y la suspensión de envío de productos manufacturados y de combustible desde Europa (Palacio, 2000, p. 138). Los problemas económicos tuvieron efectos devastadores en cuestiones sociales en Buenos Aires, y en Argentina en general, por los altos porcentajes de desocupación, el aumento de la pobreza, la miseria, la reducción de salarios y la disminución del consumo familiar. También hubo un aumento en los índices de delincuencia y algunos autores, como Lila Caimari, han estudiado características específicas de la criminalidad en este período en el que se constató un importante aumento de la violencia (2012, p. 18).

El modelo industrial no llegó a desarrollarse totalmente en Argentina pero provocó que gran cantidad de habitantes del interior del país sin trabajo o con salarios muy bajos migraran hacia la ciudad de Buenos Aires en busca de trabajo en las incipientes industrias. La falta de vivienda para muchos de ellos implicó que surgieran las llamadas “villas miserias” en el cordón del Gran Buenos Aires, lugares sin servicios básicos como agua, luz y de precaria construcción (casillas realizadas con chapas o maderas, por ejemplo) donde vivían fundamentalmente individuos sin trabajo. Estos espacios fueron vinculados con la peligrosidad social y la “mala vida” (Dovio, 2013, p.1238) de modo que las causas de la miseria y la enfermedad fueron transformadas, desde sectores de la elite intelectual, en un problema moral que tenía su origen en la naturaleza “viciosa” de los pobres y en sus formas de vida.<sup>1</sup> En este sentido, la peligrosidad apareció asociada a la anormalidad como una “muestra de barbarie, irracionalidad y monstruosidad porque connotaba carencias físicas, mentales y morales que podían atentar contra el orden establecido. En cambio, lo normal fue vinculado a la ciencia, la racionalidad y el orden (León León y Gómez, 2015, p. 2).”

A la crisis económica se superpuso en 1930 la crisis política y el golpe de Estado del General José Félix Uriburu inaugurando la “década infame” que residiría en la práctica sistemática del fraude, corrupción instalada en esferas estatales, entre otros. En este período jugó un importante papel la doctrina de la “defensa social” entendida como el derecho de la sociedad de defenderse de todo individuo o grupo que atentara o pudiera dañar potencialmente al cuerpo social. Los individuos peligrosos o “malvivientes” fueron estimados una amenaza en términos socio – económicos y políticos. Este fue el caso de protestas y reclamos de trabajadores, en el marco de actividades sindicales, que fueron duramente reprimidos desde el gobierno de facto.

Por otra parte, desde el discurso médico criminológico, las carencias relativas a la anormalidad fueron atribuidas de manera directa a los sectores más pobres y para abordarlas se requería de múl-

1. Consideramos la “mala vida” como una serie de conductas fronterizas entre la locura y la criminalidad como la prostitución, la vagancia, pequeños ilegalismos en espacios urbanos, entre otros (Dovio, 2009, p. 3).

tiples disciplinas, médicas, jurídicas, pedagógicas, entre otras. En general, la prevención de las conductas peligrosas exigía una mayor participación del Estado a través de la creación de instituciones que resolvieran el problema, ya sea a través de la educación o de medidas represivas (León León y Gómez, 2015, p. 2).

PRESENTACIÓN DE *REVISTA DE PSIQUIATRÍA Y CRIMINOLOGÍA* (1936-1946). SU RELEVANCIA, PARTICIPANTES Y MODO DE SOSTENIMIENTO

Dentro del campo criminológico una de las publicaciones más importantes en Argentina en los primeros cuarenta años del siglo XX fue la *Revista de Psiquiatría y Criminología* que fue la continuación de *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal* (1913-1934) y de *Archivos de Psiquiatría, Criminología, Medicina legal y Ciencias Afines* (1902-1913). Ambas han sido estudiadas previamente (Dovio, 2009, p. 3). *Revista de Psiquiatría* se centró, en mayor medida, en un discurso médico psiquiátrico. Se publicaron textos teóricos sobre psiquiatría, experimentaciones médico clínicas en pacientes, estadísticas de hospitales y pericias médico – forenses, balísticas, entre otros. En segundo orden de importancia aparecieron discursos jurídicos como fallos judiciales, textos teóricos de criminología escritos por abogados y discursos sobre la cuestión penitenciaria argentina y de otros países.

En el mismo período aparecieron otras publicaciones relativas al estudio científico de la criminalidad. Tal fue el caso de la *Revista Penal y Penitenciaria* fundada en 1936 con el fin de difundir trabajos y actividades penitenciarias, censos y estadísticas a nivel nacional. Además, la Sociedad Argentina de Criminología, lugar de edición de *Revista de Psiquiatría*, también publicó los *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología* entre 1934 y 1948 dando a conocer las actas de las reuniones de esta asociación que abarcaban temas jurídicos, psiquiátricos, criminológicos y penitenciarios. Un poco antes, entre 1928 y 1936 apareció la *Revista de Identificación y Ciencias Penales*, dirigida por Juan Vucetich, en la que se nuclearon novedades técnicas de dactiloscopia, reglamentos y estudios técnicos sobre temas afines.

En el período 1936 - 1946 *Revista de Psiquiatría* fue dirigida por Osvaldo Loudet<sup>2</sup> que comenzaba de esta forma el tercer y último período de la revista:

2. Nacido en 1890 trabajó activamente en un modelo teórico - práctico para consolidar la perspectiva psicopatológica en el campo criminológico, tarea que había inaugurado en nuestro país a principios de siglo José Ingenieros. Desarrolló una amplia acción universitaria en el campo de la medicina, psiquiatría y criminología argentinas. Titular de la cátedra de Psiquiatría en la Universidad Nacional de la Plata y conocido por su tesis “La pasión en el delito”, adquirió experiencia clínica en el Hospicio de las Mercedes. Dentro de sus obras se encuentra “El Padre Castañeda”, “A la luz de la psicología patológica”, “Más allá de la clínica” y “Médicos argentinos”, entre otras. Sustituyó desde 1927 a Helvio Fernández en la dirección del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires. “Así como José Ingenieros y su grupo tuvieron el respaldo del ministro Joaquín V. González, las diferentes iniciativas promovidas por Loudet y sus colegas recibieron el aliento del nuevo ministro de justicia el doctor Jorge E. Coll.” (Salvatore, 2010, p. 296).

“La desaparición de la Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal, que fue órgano del Instituto de Criminología y la incorporación de este centro de investigación criminológico a la Dirección de Institutos Penales, que tendrá su portavoz en la Revista Penal y Penitenciaria, nos han impuesto el deber de fundar esta Revista que recogerá en sus páginas la nutrida y valiosa producción de índole psiquiátrica, psicológica y médico-forense, que se elabora en nuestro país. Tiene entonces, esta nueva publicación, dos ilustres antecedentes: los Archivos de Ingenieros (1902-1913) y la Revista de Helvio Fernández (1913-1935). (1936, p. 1-2).”

La publicación fue editada entre 1902 y 1907 por los Talleres de la Revista “Semana Médica” y desde 1907 hasta 1934 por los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires. Específicamente, sirvió para difundir actividades e historias clínicas del Instituto de Criminología que funcionó dentro de la Penitenciaría. Esta dependencia se encargó de diagnosticar y tratar a los detenidos con patologías mentales o con intentos de suicidios alojados en la Penitenciaría y funcionó como un anexo psiquiátrico.

Gran parte de los articulistas que participaron en las revistas trabajaron en dependencias encargadas del control social como prisiones, comisarías, hospitales y escuelas, y, al mismo tiempo, en espacios académicos como Universidades y Academias Científicas. Las secciones de la publicación se dividieron en: 1) Artículos originales, 2) Jurisprudencia, 3) Pericias médico – legales, 4) Varias, 5) Sociedades científicas, 6) Análisis de libros y revistas. Dentro de este apartado se dividieron secciones en psiquiatría, neurología, criminología, medicina legal, toxicología e higiene mental, 7) Noticias y comentarios, 8) Necrología.

En 1935 con la sanción de la ley 11.833 de creación de la Dirección General de Institutos Penales el Instituto de Criminología dejó de existir. Debido a estos sucesos la revista comenzó a ser editada por la *Sociedad Argentina de Criminología* y la *Sociedad de Psiquiatría y Medicina Legal de La Plata* desde 1935 hasta 1950 inclusive. Ambas sociedades fueron fundadas por Osvaldo Loudet en 1934 y 1937 y configuraron espacios de discusión, generación y problematización de categorías ligadas a la “mala vida” y el control social. Se apoyó la ampliación del aparato criminológico a través de propuestas para la creación de reformatorios y tribunales para niños así como de Anexos psiquiátricos en prisiones.

Entre los que participaron en *Revista de Psiquiatría y Criminología* en el periodo 1936-1946 se encuentran: Osvaldo Loudet (médico psiquiatra de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires y profesor de la Universidad de Buenos Aires), Carlos Fontán Balestra (abogado penalista y profesor de derecho penal en la Universidad de Buenos Aires), el médico Luis Cattaneo, (Profesor de la Universidad de Buenos Aires), Roberto Ciafardo (Director del Servicio médico de la Policía de Buenos Aires), Telma Reca (psiquiatra del Hospital de Clínicas, profesora de la Universidad de Buenos Aires e investigadora), Víctor Delfino (miembro de la Comisión Internacional Permanente de Eugenesia), Mariano Castex (Presidente de la Academia Nacional de Medicina), Rogelio Carratalá (Profesor de Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Plata, Profesor extraordinario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y médico legista) y José O’Connor (Director Nacional de Institutos Penales), entre otros.

También participaron articulistas provenientes del extranjero: Doctor Deuil (Jefe de Clínica de la Facultad de Medicina de París y médico asistente del Hospital de París), Doctor Ángel Bustamante (médico de Cuba), Susana Solano (médica del Instituto de Criminología “Carlos Bambarén” de la Universidad de Lima, Perú), Gregorio Marañón (médico y endocrinólogo de España), José Ángel Cisneros (Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales), José Cruz Cueva (becario ecuatoriano de la Comisión Nacional de Cultura), Carvalhal Rihás (Asistente de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina de San Pablo), Jaime Sánchez (profesor de clínica Neurológica y Psiquiátrica de Colombia), Enrique Roxo (profesor de la Universidad Rio de Janeiro), profesor Mariñesco (Bucarest) entre otros.

PELIGROSIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA CRIMINOLÓGICO Y JURÍDICO EN *REVISTA DE PSIQUIATRÍA Y CRIMINOLOGÍA* (1936-1946)

La peligrosidad fue abordada en *Revista de Psiquiatría y Criminología* entre 1936 y 1946 desde una perspectiva criminológica y jurídica. Se consideró que era un estado *sui generis* que se podía evaluar en cada individuo teniendo en cuenta características físicas, psíquicas y sociales. Es decir, su definición se daba en el entrecruzamiento y correlación entre factores socio – ambientales y biológicos. Desde Perú el criminólogo Ricardo Luna Vega desde la Cátedra de Criminología “Carlos Bambarén”, escribió en la revista:

“Puesto que la peligrosidad supone un “estado” *sui generis* estrictamente vinculado a la personalidad biológica del sujeto, es necesario estudiar los elementos endógenos y exógenos de cada caso individual. En realidad, no existe una fórmula general del “estado peligroso” y como sus características varían con el individuo, debe indagarse el caso particular, en todos sus aspectos, para establecer el diagnóstico de peligrosidad. Los factores individuales o endógenos tienen su origen en la fórmula genealógica, somática, psico-caracterológica y ética del sujeto. Los factores ambientales o exógenos constituyen las influencias sociales o físicas que parten del medio. Entre los factores individuales, biológicos y los ambientales o mesológicos existe una necesaria correlación, sin la cual no podría exteriorizarse la peligrosidad (1941, p. 16).”

José Capelli, médico del Pabellón de Encausados del Hospicio de las Mercedes de Buenos Aires, también distinguió factores endógenos y exógenos en la determinación de la peligrosidad. Su aporte específico estuvo dado por considerar que dentro de los elementos endógenos era central tener en cuenta las anomalías de carácter por trastorno de funciones psíquicas. En su elaboración apareció la influencia de la teoría psicopatológica de José Ingenieros dado que estableció que los trastornos psíquicos podían afectar la parte volitiva, intelectual o afectiva y podían ser congénitos o adquiridos. Los desequilibrios psíquicos a nivel biológico fueron estimados por Capelli como un aspecto inconstante (1941, p. 255). En cambio, el elemento social o ambiente al que debía ajustarse la conducta constituía un factor constante y las acciones del hombre recibían una valoración determinada (Ingenieros, 1956, p. 20).<sup>3</sup>

3. José Ingenieros se había formado en la lectura de Lombroso, a quien consideraba precursor de la ciencia criminológica pero se había separado del maestro al postular que el estudio morfológico de los delincuentes no era un estudio específico sino que sólo

Estableció que podía suceder que uno de los dos factores prime sobre el otro dado que en cada individuo se daba una pugna entre los elementos que integraban la personalidad, lo que determinaba la estructura de carácter:

“Si quisiéramos ilustrar con un ejemplo práctico y sencillo la diferenciación de ambas categorías señaladas, mencionemos el caso de dos conductores que faltan a una reglamentación de tránsito provocando un accidente; siendo que uno de ellos lo hace con espíritu de desobediencia en base a una perversión instintiva, mientras que el otro lo ha efectuado en forma fortuita y excepcional. En el primer caso, existe el delito, el delincuente, el estado patológico y la peligrosidad; en el segundo, no hay delito ni delincuente, el hecho no es exponente de un estado patológico ni es índice de peligrosidad (Capelli, 1941, p. 157).”

Capelli consideró que si bien era posible establecer la peligrosidad no lo era su medición cuantitativa exacta. Dificultades que eran mayores en los casos de peligrosidad pre-delictual cuando no había ocurrido el delito y se proponían medidas preventivas. Además, identificó la peligrosidad con un estado patológico que constituía la base de la noción delito-delincuente. El delito era obra de un sujeto por causa de particulares disposiciones antropológicas y psíquicas.

A diferencia de Ricardo Luna Vega y José Capelli que establecieron la relevancia del estudio del cuerpo y la personalidad de los considerados peligrosos, Enrique Aftalión, profesor de Derecho Penal de la Universidad de La Plata, criticó las teorías peligrosistas. Según él, estas teorías cometían un error fundamental que consistía en escindir el delito de la peligrosidad y considerar que el fundamento de la responsabilidad penal era la peligrosidad. De esto derivaba que se pensara en un régimen de peligrosidad sin figuras delictivas y delitos sin peligrosidad, lo que implicaba un error iusfilosófico:

“La afirmación de que la peligrosidad y el delito son cosas escindibles, ha llevado a sostener que mientras la cantidad política del delito cometido sería un dato externo con relación al delincuente, su peligrosidad, en cambio, sería un estado del mismo, una característica de su persona, que podría perfectamente ser captada aisladamente, con prescindencia de comisión de delito alguno. Tales son, en última instancia, las bases teóricas, los presupuestos filosóficos en que ha podido apoyarse la construcción de la teoría del estado peligroso sin delito (1946, p. 56)”.

Enrique Aftalión criticó el núcleo argumentativo que había llevado a la elaboración de proyectos sobre estado peligroso sin delito (presentados entre 1924, 1926 y 1928 en el Congreso Nacional) en el que el centro de análisis era el individuo en su cuerpo o conductas cotidianas que se consideraban riesgosas. Para ello establecía que la peligrosidad constituía un concepto jurídico y que debía predicarse de la conducta y no de los hombres como entes biológicos.

“En esta forma se ha olvidado que si la peligrosidad es un concepto “jurídico”, no puede ser reducido a categorías naturalistas -psíquicas o biológicas- que no pueden por sí solas traducir normativamente el sentido estimativo inherente a la juricidad. Se ha olvidado, asimismo, que si la peligrosidad debe predicarse de la conducta, y no de los hombres

---

servía para determinar el grado de degeneración congénita o adquirida. A la vez, planteó el análisis del temperamento del criminal como el estudio específicamente criminal y distinguió dentro del campo de estudio de las anomalías psíquicas, las deficiencias del sentido moral (moralidad anormal o perversión moral adquirida), los trastornos intelectuales (locura congénita o adquirida, total o parcial) y la insuficiente resistencia a la idea delictuosa (anormalidades de la inhibición volitiva).

como entes biológicos, hay que tener presente el carácter movedizo de ésta, que hace imposible fijarla conceptualmente con el mismo aparato con que se clasifica a las plantas o se pinchan mariposas (1946, p. 58)”.

#### ENDOCRINOLOGÍA Y PELIGROSIDAD EN *REVISTA DE PSIQUIATRÍA Y CRIMINOLOGÍA* (1936-1946)

Desde la *Revista de Psiquiatría y Criminología* también se consideró que la base biológica del estado peligroso se encontraba en el desequilibrio endócrino. Es decir, en la influencia que el sistema endócrino tenía en la constitución del temperamento considerado anormal y en las variedades patológicas del mismo. La endocrinología, desde el inicio del siglo XX vivía un desarrollo notable, constituyéndose como una disciplina de prestigio creciente. El comienzo de su aplicación a la criminología data del año 1921, cuando Nicolás Pende publica su primer trabajo sobre el tema, el artículo “Endocrinología y Psicología”. En el mismo asoció los desvíos de comportamiento con perturbaciones endócrinas, afirmando, por ejemplo, que los hipertiroideos, hipersupra-renales serían mayoritarios entre los delincuentes violentos e impulsivos, los hipertuitarios entre los asesinos fríos y cínicos. Las llaves de la interpretación del comportamiento humano y de sus tendencias anómalas y peligrosas parecían accesibles al saber médico.<sup>4</sup>

Los avances sobre endocrinología criminal pueden ser ubicados dentro de la corriente del positivismo criminológico. Hacia 1870 el psiquiatra italiano César Lombroso desarrolló la disciplina de la antropología criminal que tuvo como principal ejemplo el delincuente nato, individuo identificable al poseer rasgos salvajes o “atávicos”. Lombroso se había dedicado al análisis de los estigmas físicos o morfológicos y más adelante se añadieron, como continuación y para completarlos, los estigmas químicos u hormonales (Huertas, 1987, p. 24):

“Esta fue la matriz ideológica utilizada por Nicola Pende al desplegar la ciencia de la individualidad, empleando el sistema endócrino como elemento vertebrador de su reconstrucción anatómica. El objetivo era conocer los caracteres que diferencian a cada individuo del tipo convencional, de ese hombre especie, grupal descrito por los anatomistas, fisiólogos, psicólogos y estadistas (Galera, 2007, p. 137).”

También se estableció que las glándulas endócrinas tenían un rol en la patogenia de ciertas psicosis (Piñero, 1938, p. 322). En *Revista de Criminología* el reconocido psiquiatra argentino Alejandro

4. Se puede establecer que en Argentina los gobiernos de facto instalados luego del golpe militar de 1930 establecieron vínculos con la endocrinología criminal italiana de Nicolás Pende que fue un importante soporte intelectual y científico del fascismo, régimen político instaurado en 1922 en Italia, y también difundió la biotipología en países latinoamericanos, donde su influencia fue particularmente intensa desde 1930, sobre todo en Brasil y Argentina. (Vallejo 2007, p. 30). En 1930 Nicolás Pende visitó la Argentina y luego los médicos Arturo Rossi y Octavio López viajaron a Génova al Instituto de Biotipología que él dirigía (Rustoyburu, 2011, p. 161). Tanto López como Rossi gozaban de prestigio en el ámbito médico local y a su regreso, en 1932, fundaron la *Asociación Argentina de Biotipología y Eugenesia*, una entidad civil sostenida económicamente por el Estado hasta 1943 cuando fue nacionalizada y pasó a estar en la órbita de la Secretaría de Salud Pública de la Nación (Miranda, Vallejo, 2005, p. 159-160). En los mismos se publicaron artículos sobre biotipología, basados en la medicina constitucionalista. Una de las aplicaciones de la última fue su utilización como una nueva metodología para establecer diagnósticos y orientar la prevención de enfermedades. Se trataron temas como la promoción de los certificados médicos prenupciales o la atención del recién nacido y su madre (Kirch, 2004, p. 2).

Raitzin retomó la relevancia de los estudios endocrinológicos en una reseña que realizó de un libro del médico italiano Mario Carrara. En el mismo se estimó la relevancia de las hormonas para el estudio de la etiología de la criminalidad:

“De acuerdo con los postulados biotipológicos y los estudios antropológicos de Pende, Mario Carrara sostiene que las diversas anomalías somato-psíquicas constatadas en los delincuentes se explican sobre todo por la patología endócrina, la que permite diferenciar una serie de tipos criminales y de reacciones perfectamente características y concordantes con el tipo endócrino. Carrara, consolida con nuevos argumentos de juicio, la renovada teoría lombrosiana del “tipo criminal” explicado como un resultado de la especial estructura somato-psíquica, degenerativa y orientada por un mecanismo hormonal patológico (1936, p. 103)”.

En 1936 se publicó el artículo “Endocrinología y Ciencia Penal” a cargo de Gregorio Marañón (médico endocrinólogo español que difundió sus trabajos en Argentina), como homenaje por cumplir bodas de plata en la enseñanza médica. En su trabajo realizó una síntesis sobre el problema endocrinológico en sus relaciones con la ciencia penal y se encargó de matizar la influencia determinista de las hormonas y del sistema endocrinológico en la determinación de los comportamientos de los individuos. Es decir, la información obtenida a través del funcionamiento de las hormonas sólo podría dar conocimiento de ciertas reacciones a nivel global frente a ciertos estímulos. De esta manera, el ambiente social y físico en el que se desarrollaban los hombres tenía un importante papel para que se despertaran ciertas reacciones o se adormezcieran otras. El abordaje médico endocrinológico de la criminalidad a pesar de presentarse a primera vista como biologizante tenía en cuenta la dimensión social.

“De lo expuesto se sigue que las glándulas de secreción interna, reguladora y adaptadora del conflicto perpetuo entre el ambiente y la trayectoria individual, tienen una responsabilidad importante, pero sólo parcelaria en la resultante social de la vida de cada uno. El conocimiento exacto de la situación endócrina de un determinado individuo, aun suponiendo que fuésemos - y no lo somos- capaces de llegar a ese conocimiento exacto, nos daría indicios, tal vez muy expresivos, sobre ciertos rasgos de su carácter y de su espíritu, sobre ciertas reacciones globales frente a los estímulos elementales de la vida, pero sólo en límites muy estrechos nos ilustraría acerca de su responsabilidad en actos de alta categoría espiritual, ya normales, ya al margen de las normas habituales de la vida social (p. 117)”.

A partir de lo establecido por Gregorio Marañón se postuló una correlación entre las hormonas y las emociones. En particular, ciertas emociones podían llevar a actos de violencia contra otras personas o resultar peligrosas. El anormal funcionamiento del aparato endócrino del individuo podía hacerle adquirir peligrosidad. La actividad de hormonas y glándulas fueron puestas en relación causal con estados de ánimo y perturbaciones psíquicas y emocionales:

“En la determinación de los actos humanos y, sobre todo en los de carácter excepcional, influye poderosamente el fondo emocional del individuo. Y como la cantidad y la calidad de la emotividad es, en parte, función de la constitución endócrina, el estudio de ésta será también importante para el juicio de aquellos actos. Y finalmente, ciertas - sólo ciertas y determinadas- enfermedades glandulares crean tipos de reacción del alma que pueden influir directamente en la extralimitación del individuo de los cauces sociales que se aceptan como normales en cada época de la historia de la humanidad (Marañón, 1936, p. 117)”.

Para explicar la influencia de los aspectos endocrinológicos en los comportamientos se debió recurrir a la descripción del funcionamiento del sistema nervioso. El Doctor Luis Cattaneo escribió en *Revista de Psiquiatría* que el anterior se integraba de una sección parasimpática constituida en su mayor parte por el nervio vago que presidía los instintos de nutrición y reproducción. Otra sección simpática que definía el “instinto” de lucha o de ofensa. Ambas eran antagónicas entre sí y el predominio de una u otra se podía revelar por signos físicos o por la acción farmacodinámica de algunas sustancias como la adrenalina, policarpina, atropina, etc.

Tomando como punto de partida el funcionamiento del sistema nervioso se llegaba a afirmar que el individuo podía estar determinado biológicamente a ser peligroso o delinquir. Según Luis Cattaneo:

“Con respecto a la influencia ejercida por el simpático y el vago sobre el comportamiento agresivo, violento o impulsivo, o el paciente y resignado del carácter humano, afirma Pende que impresiona la correspondencia existente entre los temperamentos simpaticotónicos con predominio de la hiperfunción de las glándulas tiroideas y suprarrenales y los caracteres impulsivos, irascibles, agitados; y por la otra parte los caracteres tranquilos, serenos, pacientes, frecuentemente tímidos como niños, de los vagotónicos con hipofunción de aquellas mismas glándulas (1938, p. 263)”.

Los signos físicos con los que se identificó a los individuos criminales desde la endocrinología eran una expresión del anormal funcionamiento de sus hormonas, por ejemplo trastornos suprarrenales o de la hipófisis. Según Luis Cattaneo:

“Es impresionante la semejanza entre rasgos fisonómicos de determinados asesinos congénitos, con los sujetos hipertúricos o acromegaloides, caracterizados por la prominencia de la región superior de las cejas, por los pómulos prominentes, las robustas mandíbulas, la nariz tosca, los labios gruesos. Pero dice Pende, dejando a un lado las semejanzas puramente fisonómicas, para no ser acusados de hacer investigaciones a base de impresionismos, se pueden citar muchos otros caracteres; en la piel, arrugas profundas de la frente y por toda la cara, pigmentaciones anómalas, pilificación exagerada en distintas porciones del cuerpo, excesivo desarrollo de las cejas en los hombres, pelo alrededor de los pezones y parte media del tórax, que se encuentran frecuentemente entre criminales y prostitutas, que responden a trastornos dishipofisarios, disgenitales especialmente, asociados a otros de origen suprarrenal (1938, p. 269)”.

## REFLEXIÓN FINAL

Para concluir podemos establecer que en la conformación de la peligrosidad hubo una influencia de la crisis económica y el gobierno de facto que atravesó Argentina por entonces. Ante la pobreza y la persecución de distintas actividades que no se ajustaban al modelo político planteado, el rol del Estado apareció como necesario para reprimir o controlar estas conductas. Desde la criminología y la psiquiatría se prestó atención a las posibilidades de detección a nivel científico de anormalidades que pudieran anunciar un estado peligroso. Esto convivió con miradas jurídicas que consideraron que lo peligroso debía predicarse de hechos ocurridos y no centrarse en el cuerpo como objeto de intervención estatal.

La configuración de la peligrosidad se dio en el marco de una publicación de corte científico y jurídico en la que participaron representantes académicos y miembros del aparato de control social

de entonces. La especificidad de su abordaje radica en la utilización de teorías biológicas ligadas a la endocrinología criminal para explicar la marginalidad social de entonces. Durante la década de 1930 en *Revista de Criminología* el universo de la peligrosidad resultó amplificado ya que no era sólo el aspecto exterior del individuo lo que podía delatar su peligrosidad social, sino el funcionamiento de su sistema endócrino. Para ello, no sólo influían aspectos ligados a lo ambiental sino también aspectos estrictamente biológicos. Lo social y ambiental siguió teniendo relevancia para explicar comportamientos considerados peligrosos. En este sentido, lo biológico y hormonal apareció entrelazado y confundido muchas veces, con aspectos afectivos y morales.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Aftalión, E. (1946). La teoría de la peligrosidad criminal. Memoria y Balance. *Revista de Psiquiatría y Criminología*, n°45, 49-66.
- Caimari, L. (2012). *Mientras la ciudad duerme. Pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Capelli, J. F. (1941). El estado patológico como base de la noción delito – delincuente. *Revista de Psiquiatría y Criminología*, n°40, 151- 162.
- Cattaneo, L. (1938), Endocrinología y criminalidad. *Revista de Psiquiatría y Criminología*, n° 37, 1938, 263-271.
- Dovio M. (2013). El Instituto de Criminología y la “mala vida” entre 1907 y 1913. *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, n° 4, 93-117.
- Dovio, M. (2009). La “mala vida” en la revista Archivos de Criminología, Psiquiatría, Medicina Legal y Ciencias Afines (Tesis de maestría inédita). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Dovio, M. (2013). El caso de la “mala vida”, peligrosidad y prevención de conductas marginales en *Revista de Criminología, Psiquiatría, Medicina Legal y Ciencias Afines en Buenos Aires (1914 – 1923)*. *História, Ciências, Saúde, Manguinhos*, n° 20, 1225-1252.
- Galera, A. (2007). Escuela criminológica italiana. Determinismo y patología del delito. En Vallejo, G., Miranda, M. (Comps.) *Políticas del cuerpo. Estrategias modernas de normalización del individuo y la sociedad* (pp.131-141). Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.
- Huertas García, A. R. (1987). *Locura y degeneración*, Madrid: Editorial del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Ingenieros, J. (1956). *Criminología*, Buenos Aires: Editorial Elmer.
- Kirsch, Ursula (2004). La Revista Anales de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social: Ponencia

presentada en las XI Jornadas de Investigación. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires.

- León León M. A. y Gómez Rojas M. (2015) Construyendo al futuro ser social: intervenciones médicas y pedagógicas en la infancia anormal. Santiago de Chile, 1920-1943. *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, n° 67 (2), (pp.2-12). Disponible en <http://dx.doi.org/10.3989/asclepio.2015.32>, fecha de consulta: abril 2015.
- Leonardis; O. (2003). Estatuto y figuras de la peligrosidad social entre la psiquiatría reformada y sistema penal: notas sociológica. *Revista de Ciencias Sociales Delito y Sociedad*, n°18-19, p. 102-138.
- Loudet, O. (1936). Presentación. *Revista de Psiquiatría y Criminología*, n° 35, p.1-2.
- Luna Vega, R. (1941). Factores etiológicos de la peligrosidad en los menores. *Revista de Psiquiatría y Criminología*, n°40, 9-18.
- Marañón, G. (1936). Endocrinología y ciencia penal. *Revista de Psiquiatría y Criminología*, n° 35, 113-120.
- Miranda, M y Vallejo, G. (2005). La Eugenesia y sus espacios institucionales en Argentina. En Miranda, M. y Vallejo G. (Comps.) *Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino* (pp. 145-192). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Palacio, J. M. (2000) La antesala de lo peor: la economía argentina entre 1914 y 1930” En Falcón, R. (Dir.) *Nueva Historia Argentina, Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916 – 1930)* (pp. 101-150), Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Piñero, H. (1938) M. Cahane y T Cahane Investigaciones sobre las hormonas hipofisiarias en ciertas psicosis. (Annales Med. Psychologiques, marzo, 1938). *Revista de Psiquiatría y Criminología*, n° 36, 322.
- Raitzin, A. (1936). L’Antropología criminale e l’endocrinología, Archi. De Antropología, Psiquiatría y Medicina Legal, Volumen LV, Torino. *Revista de Psiquiatría y Criminología*, n° 35,103.
- Rustoyburu, C. (2011). Niños y sexualidad. Un análisis histórico de los discursos sobre hormonas en Argentina en los años 1930. En Cosse, I., Llovet V., Villalta C., Zapiola M. C. *Infancias: políticas y saberes en Argentina y Brasil, siglos XIX y XX* (pp. 149-174). Buenos Aires: Editorial Teseo.
- Salvatore, R. (2010) *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultura argentina 1829-1940*, México: Editorial Gedisa.
- Vallejo, G. (2007). Cuerpo y representación: la imagen del hombre en la eugenesia latina. En Miranda, M. y Vallejo, G. (Comps.) *Políticas del cuerpo. Estrategias modernas de normalización del individuo y la sociedad* (pp.23-49). Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.